INFORME DE EVALUACION

AMPLIACION DE PABELLON DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. OLEARY – ID N° 368967.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 27 /09 **/2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1.328/2019 G.A.P.** de fecha 21/08/2019, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **la Abog. Lilian Noemí Vázquez, de la U.O.C. Lic. Jorge Allende Secretario de Salud y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Lic. Miguel Restaino, para** el llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta N° 13/2019 – PAC N° 368967,** convocado para la ejecución de **AMPLIACION DE PABELLON DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. OLEARY – ID N° 368967,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 1.329/19 G.A.P.** de fecha 21 de agosto del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2019 – PAC N° 368967,** convocado para la ejecución de **AMPLIACION DE PABELLON DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. OLEARY – ID N° 368967.-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 040/19 de fecha 21 de agosto de 2019, el monto previsto para el presente llamado cuenta con la suma de **G. 436.000.000,** del **rubro 520 (F.F.30.OF.11. OF.06)**, según **CDP N° 040/2019.-**

Se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal (año 2020) el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de Gs. 100.000.000, con lo que se totalizan por Gs. 536.000.000.-

GOBERNACION ALTO PARANA * Secretaria de Obras Publicas *

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Secretaria de Salud *

La adjudicación del presente llamado es **por el Total**.-

OFERTAS TARDIAS:
Se observa en el Acta de Apertura de Ofertas, que no existe ofertas con presentación TARDIA.

2. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

- ✓ **ALICIA EDITH MEDINA RODAS.**
- ✓ **JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ.**
- ✓ **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS.**
- ✓ **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA.**
- ✓ **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 16 de setiembre del 2019, siendo las 08:30, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
REDOP SERVICIOS GENERALES	**535.128.328**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:
La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones **8va versión y sus Anexos**.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.
De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	REDOP SERVICIOS GENERALES
1. Formulario de Oferta.-	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	**CUMPLE**
3. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
4. Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO CORRESPONDE**
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO CORRESPONDE**

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Secretaria de Obras Públicas *

6. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	**CUMPLE**

La firma oferente **REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, la firma oferente REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2, presenta el documento en TRAMITE SIN VALOR LEGAL para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 368967, en la que se constata la veracidad de los documentos.

***Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, debido a que la firma oferente* REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2, es la única empresa que ha presentado oferta.-**

4.2. **PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas presentadas para el presente acto, que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA
REDOP DE EMIDDIO JAVIER MONZON MARTINEZ	**535.128.328**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las ofertas:

La ***firma oferente* REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2,** es la única ***oferta y, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado,* conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

4.3. **REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	**REDOP DE EMIDDIO JAVIER MONZON MARTINEZ**
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ personas jurídica).-	No corresponde
4. Copia autenticada de Patente Municipal vigente.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.- **i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente;** **ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas de Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente;** **iii. Presentar balance general de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018)..**	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.- **i. Constancia de entrega de obras con satisfacción;** **ii. Fotocopias de Contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada;** **iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.** **iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para de participar como tal en el contrato.**	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.- **i. Curriculum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.** **ii. Referencia que confirmen un desempeño satisfactorio.**	cumple
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.- **i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (empresa) se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.** **ii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.**	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2**, ***cumple con la provisión de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las firmas oferentes **seleccionadas**, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:**

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

GOBERNACION ALTO PARANA * Secretaria de Obras Publicas *

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Secretaria de Salud *

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE EJECUCION
REDOP DE EMIDDIO JAVIER MONZON MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma seleccionada no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registra antecedente como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2016, 2017, 2018.-

Conforme a datos suministrados por la **firma oferente seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma oferente, posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública y/o privadas, de los cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en el PBC requiere que sea igual o superior a 50% del monto total de la oferta presentada por la empresa. Por lo que el Comité concluye que al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, la empresa demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 5 y 6 y documentos probatorios del Anexo I, G).

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaria de Obras Publicas

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaria de Salud

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma oferente seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con **5** años de experiencia en obras, **cumplen** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

La firma oferente seleccionada, presenta las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma oferente seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberán presentar la declaración jurada. Se verifica que el oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaración Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

4.5. **CONSIDERACION FINAL:**

Que, analizada las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el Comité selecciona a la firma oferente **REDOP del Sr. EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2,** por ser la única oferta para el presente llamado, además el precio ofertado es evaluado como una oferta económica, que se enmarca dentro del precio referencial, conforme al Reporte del llamado, y viendo la necesidad de contar con la **AMPLIACION DE PABELLON DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. OLEARY**, conforme al **Art. 128 de la Constitucion Nacional reza, DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR. "***En ningún caso el interés de los particulares primara sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta constitución y la ley***"**, y a lo que estipula el **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a las firma **REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC N° 173666-2**, cuya ofertas cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2019, convocado para la ejecución de AMPLIACION DE PABELLON DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. OLEARY – ID N° 368967.-, *por la suma Total de Gs. 535.128.328.- (Guaraníes Quinientos treinta y cinco millones ciento veintiocho mil trescientos veintiocho.) – IVA incluido.***

6.2. *ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.*

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.

Comité de Evaluación:

ABOG. LILIAN NOEMI VAZQUEZ.
ASESORIA DE LA UOC

MIGUEL RESTAINO.
JEFE DE OBRAS

LIC. JORGE ALLENDE
SECRETARIO DE SALUD

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
REDOP SERVICIOS GENERALES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	67.016.332	92,87	62.781.447	0,00	62.462.761	0,00	30,96	CUMPLE
Pasivo Corriente	721.633		0		0			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	721.633	0,01	0	0,00	0	0,00	0,00359	CUMPLE
Activo Total	67.016.332		62.781.447		62.462.761			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	67.016.332	66.294.699	62.781.447	62.781.447	62.462.761	62.462.761	191.538.907	CUMPLE
Pasivo Corriente	721.633		0		0			

GOBERNACION ALTO PARANA
Secretaría de Obras Públicas

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Secretaría de Salud

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
295007
2 9 5 0 0 7

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1736766, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2019, 12:01 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
i76e kqdx l0e3
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco
Sucursal Hernandarias

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

CERTIFICAMOS que el cliente EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ con CI N° 1736766 opera con nuestra Sucursal Bancaria en **Caja de Ahorro** Moneda GUARANIES **N°. 0002038 003826294** desde el **07/03/2019.**----------

Expedimos la presente a los veintitres dias del mes de Setiembre del dos mil diecinueve en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente, siendo la validez de la nota **de 30 dias** a partir de la fecha de su emisión .----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Sucursal Hernandarias

Sergio Ramón Solón
Jefe Sector Operaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
SUCURSAL HERNANDARIAS

CESAR RAUL MUJICA SANABRIA
Gerente de Sucursal

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ciudad del Este, 18 de setiembre de 2019.-

SEÑOR.
EMIGDIO JAVIER MONZON.-
Dirección: Bº SAN FRANCISCO -HERNANDARIAS
Teléf.: 0983- 213 126
P R E S E N T E

*En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Ustedes, a los efectos de **NOTIFICAR** a la firma oferente **REDOP del Sr. EMIGDIO JAVIER MONZON,*** sobre el llamado **Concurso de Ofertas Nº 13/2019 – PAC Nº 368967, "AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E' OLEARI" – ID.Nº 368967,** solicitando los siguientes documentos:

Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato conforme a lo exigidos a la **SECCION II**
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de la que el Oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente

*Cabe resaltar que dicho documento es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al **Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al PBC.**----------*

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgob10@gmail.com en el plazo de 24 hs. ----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Lilian Vázquez
Asesoría de la UOC
Miembro del Comité de Evaluación

Servicios Generales Redop RUC:1736766-2

Recibido